

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

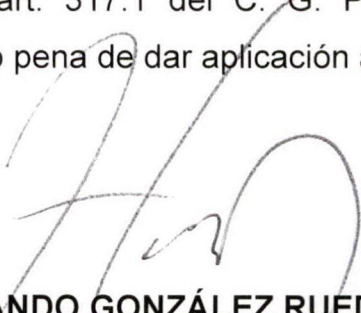
Bogotá D. C., 1-9 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00574 00

Tenga en cuenta el memorialista que la solicitud de emplazamiento ya fue ordenada mediante auto de data 11 de marzo de 2020 (fl. 80).

Por consiguiente, deviene requerir a la parte demandante para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317.1 del C. G. P., cumpla con la carga procedimental allí indicada, so pena de dar aplicación a la sanción prevista.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>068</u> , hoy <u>10 DIC. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario